



**Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, encomendando la gestión del proceso a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2. del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M3 y M2 en el Ministerio de Justicia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)), en la sección empleo público de la página web [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema de promoción interna:

<b>Grupo Profesional</b>	<b>Especialidad</b>	<b>General</b>	<b>Reserva Discapacidad</b>	<b>Total</b>
M3	Psicología	6		6
M2	Trabajo Social	5	1	6
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12</b>



Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general por promoción interna.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el GRUPO PROFESIONAL y la ESPECIALIDAD.
- 1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por un GRUPO PROFESIONAL, que hará constar en la casilla 15 (según Resolución de 31/10/2019 de la S.E.F.P. por la que se aprueba le modelo 790). Y dentro de este solo podrá optar por una ESPECIALIDAD que consignará en la casilla 16 de su solicitud.
- 1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses, desde la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.2 del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE. El citado primer ejercicio podrá coincidir con los mismos ejercicios de los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los Ministerios de Cultura y Deporte, Defensa, Derechos Sociales y Agenda 2030, Educación y Formación Profesional, Hacienda y Función Pública, Interior, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Justicia, Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 1.7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único para cada GRUPO PROFESIONAL y ESPECIALIDAD, y es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán promovidos al grupo profesional superior hasta, como máximo, el número de plazas convocadas por cada especialidad.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 1.10. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.



## 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.
- Además, podrán participar en los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, siempre que cuenten con la titulación exigida para el ingreso en dicho grupo, los trabajadores del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional.
- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.
- Para las plazas de los Grupos Profesionales M3 y M2, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo, del ámbito del IV Convenio Único para la Administración General del Estado, al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta, o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio Único.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Además para cada ESPECIALIDAD se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna "FORMACIÓN ESPECÍFICA" del Anexo II.
- 2.1.6. Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia



mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

- 2.1.7 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.8 Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.
- 3.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182 2370 4902 0020 3962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMM, a nombre de "Tesoro Público. Derechos de examen", del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

- 3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará



en el justificante de registro.

- 3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Sra. Directora General para el Servicio Público de Justicia.

En referencia al cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 3.6. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el el Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo,21, 28015 (Madrid), teléfonos 902007214, 918372295, dirección de correo electrónico procesos.selectivos@mjusticia.es.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada ESPECIALIDAD, por el primero de la letra “V”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado del 28).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada ESPECIALIDAD del Anexo II.
- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada ESPECIALIDAD del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada ESPECIALIDAD del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la



documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada ESPECIALIDAD no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. En ningún caso el número de candidatos que promocionen podrá exceder el número de puestos de trabajo convocados en cada ESPECIALIDAD.
- 7.5. Los puestos serán ofertados en cada ESPECIALIDAD según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.7. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (B.O.E. del 17).
- 7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

## **8. Encomienda de Gestión**

- 8.1. La Secretaría de Estado de Función Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda con la Dirección General para el Servicio Público de Justicia que esta lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público del año 2018 para cubrir plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, por el sistema general de promoción interna, respecto de las plazas adscritas a ese Departamento. Dicha encomienda ha sido expresamente aceptada por el referido órgano.
- 8.2. La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:
  - a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
  - b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
  - c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
  - d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
  - e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
  - f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.



- 8.3. Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Justicia», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.
- 8.4. El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.
- 8.5. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado Función Pública.
- 8.6. Es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

## **9. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 28 de julio de 2021.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden TFP/747/2020, de 28 de julio (BOE del 31), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.





## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### **Grupo Profesional M3**

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta minutos.

Se calificará con un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 9 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Cada caso práctico será puntuado con un máximo de 21 puntos. Los aspirantes deberán obtener al menos la mitad de dicha puntuación en cada caso práctico para superar este ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 42 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.



## Grupo Profesional M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta minutos.

Se calificará con un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 9 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa correspondiente a la ESPECIALIDAD elegida por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 42 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

## 2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 22 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Lo servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según



modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 9 puntos.

Se valorará:

a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

b. Para los grupos profesionales M3 y M2:

Publicaciones: Puntuación máxima: 4,5 puntos

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.

3. **Antigüedad:** Puntuación máxima 9 puntos.

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del IV Convenio Único, a razón de 0,9 puntos por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:



1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen, que será del segundo ejercicio en caso de haberlo.

Si aún así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra “V” (Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, Boletín Oficial del Estado del 28).

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las normas de aplicación.



## ANEXO II

### GRUPO PROFESIONAL M3

ESPECIALIDAD	PROGRAMA	PLAZAS CONVOCADAS			TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECIFICA
		General	Discapacidad	Total		
M3-PSICOLOGIA	M3-Psicología	6		6	Licenciatura o Máster en Psicología o equivalente	

### GRUPO PROFESIONAL M2

ESPECIALIDAD	PROGRAMA	PLAZAS CONVOCADAS			TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECIFICA
		General	Discapacidad	Total		
M2-TRABAJO SOCIAL	Trabajo Social	5	1	6	Grado en Trabajo Social o equivalente	



## **ANEXO III**

**EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHO PÚBLICO CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

CENTRO GESTOR: se consignará la “Dirección General para el Servicio Público de Justicia”.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará el grupo profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 16, “Especialidad, área o asignatura”, se consignará la ESPECIALIDAD de la plaza a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de este, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “PI”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Secretaría de Estado de Función Pública”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”.

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 26, “Otros títulos”, se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo II de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de:

<b>Grupo Profesional</b>		<b>General</b>	<b>50%</b>
M3		15,40	7,70
M2		11,55	5,78

Estarán exentas del pago de esta tasa:



- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento del solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.





En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Directora General para el Servicio Público de Justicia.



## ANEXO V

### **GRUPO PROFESIONAL M3**

#### **M3-Psicología:**

Tema 1.- La psicología científica. Concepto de psicología: ciencia natural y/o social, pluralidad diversidad del objeto. Principales perspectivas. Constitución de la psicología científica. Métodos científicos: formas de recoger información sobre el comportamiento y la actividad humana: Observación natural. Método correlacional. Método experimental. Estudio de casos. Métodos de investigación

Tema 2.- La psicología jurídica en España. El papel de la psicología en la Administración de Justicia. Nuevas perspectivas. Peculiaridades de la evaluación. Normas deontológicas

Tema 3.- La emoción y los afectos. Componentes básicos de la emoción: biológicos, cognitivos y conductuales. Teorías de la emoción. Trastornos de la afectividad

Tema 4.- La cognición. Mente y procesos mentales. Sistema cognitivo, estructuras, procesos y funciones. La adquisición del conocimiento, tipos y modos.

Tema 5.- La motivación. Tipos de motivación. La motivación para delinquir. Enfoques sobre la motivación: biológico, cognitivo, psicodinámico, humanístico existencial. La motivación del logro. La motivación social.

Tema 6. -La percepción y atención. Problema de la percepción –Organización perceptual, forma profundidad, movimiento. Reconocimiento de patrones. Factores innatos y aprendidos de la percepción. Percepción social y realidad. Percepción selectiva y subliminal, Sujeto humano: un sujeto limitado de procesamiento Determinantes de la selección atencional. Modos de proceso. Trastornos de la percepción y de la atención sostenida

Tema 7.- La memoria. Adquisición almacenamiento y recuperación. Recuerdo y reconocimiento Clases de memoria. Estrategias de la memoria. Olvido. explicaciones teóricas y prácticas. trastornos de la memoria

Tema 8.- Pensamiento y Lenguaje. ¿Que son los conceptos? Teoría de la adquisición de conceptos. Clases de razonamiento: inductivo – deductivo. Solución de problemas. Pensamiento creativo. Pensamiento y lenguaje. Estructura del lenguaje humano. Lenguaje verbal y lenguaje no verbal. Trastornos del lenguaje y trastornos del pensamiento.

Tema 9.- Noción de inteligencia. Enfoque psicométrico y cognitivo. Medición de la inteligencia. Creatividad. Trastornos intelectuales

Tema 10.- Personalidad. Concepto de personalidad. Teorías de la personalidad: Biológicas, psicológicas y sociológicas. Evaluación de la personalidad

Tema 11.- La psicofisiológica. El sistema nervioso central. El sistema nervioso autónomo. El sistema endocrino y la actividad humana. Funciones. Registros e índices psicofisiológicos, su utilidad para evaluar el comportamiento

Tema 12.- Desarrollo. Desarrollo, maduración y crecimiento. Algunas características del proceso evolutivos. Desarrollo biológico, emocional, motor, cognitivo y desarrollo socio moral. Evaluación de los trastornos de la infancia y de la adolescencia. Psicopatología infantil. Abusos y malos tratos



en la infancia. Menores en riesgo. Conducta antisocial. Edad adulta. Tercera edad (envejecimiento patológico).

Tema 13.- El delincuente. Teorías psicológicas de la delincuencia. El delincuente juvenil: teorías. Las nuevas formas de delincuencia: la violencia de género, las tribus urbanas. los delitos informáticos, los delitos medioambientales, los delitos transfronterizos. El peritaje psicológico de estos grupos

Tema 14.- Introducción al estudio de las variables sociales y culturales. Tipos de grupo. Desarrollo del grupo. Grupo familiar. Pandilla.

Tema 15.- Psicopatología. Lo normal y lo patológico. El modelo legal o jurídico. Los sistemas clasificatorios de diagnóstico de los trastornos mentales.

Tema 16.- El aprendizaje por condicionamiento clásico y por condicionamiento operante con estímulos positivos y estímulos aversivos. Adquisición, mantenimiento y extinción de las conductas. Aprendizajes complejos. El aprendizaje social (Bandura). El aprendizaje por imitación. Indefensión aprendida.

Tema 17.- El análisis funcional del comportamiento: Delimitación, estructura y objetivos. Ventajas y limitaciones en comparación con otras técnicas de evaluación, el triple sistema de respuesta

Tema 18.- La entrevista: tipos de entrevista. Tipos de entrevistas más aplicables al ámbito de la Justicia. Ventajas y limitaciones en comparación con otras técnicas de evaluación

Tema 19.-Las técnicas proyectivas y psicométricas. Principales técnicas para medir la inteligencia, la personalidad, las actitudes, el autocontrol y las variables psicopatológicas. Especial incidencia en las variables psicológicas más analizadas en el ámbito de la justicia.

Tema 20.-La observación del comportamiento. Ventajas y limitaciones en comparación con otras técnicas de evaluación

Tema 21.-Las técnicas de retroalimentación o de biofeedback.

Tema 22.-Las técnicas basadas en el control de contingencias. Técnicas operantes del autocontrol. Técnicas dirigidas a disminuir, extinguir, evitar o suprimir conductas no adaptadas.

Tema 23.-El informe psicológico y el peritaje psicológico: características, diferencias. Principales áreas de intervención. El efecto del peritaje psicológico en los juicios contra las libertades sexuales en menores

Tema 24.- El dictamen pericial. Estructura del dictamen: el motivo del dictamen, necesidades de la autoridad judicial, la información del sumario, elaboración y refutación de hipótesis. Encabezamiento Datos socio familiares y vitales. Objetivo. Resumen de los hechos. Metodología o procedimiento de la evaluación. Resultados. Conclusiones

Tema 25.- La evaluación de la simulación y el engaño en el ámbito de la Justicia. Pruebas a utilizar. Como diferenciarlo del olvido. Metodología o procedimiento para su evaluación

Tema 26.- La evaluación psicológica de la veracidad del testimonio en el ámbito de la Justicia. (Especial incidencia en los menores). Pruebas a utilizar. metodología y procedimiento para su evaluación

Tema 27.- Evaluación penal. La evaluación psicológica de la inimputabilidad y de la imputabilidad. La evaluación de la atenuación de la responsabilidad penal. La evaluación psicológica de la peligrosidad delictiva o del pronóstico de reincidencia., (La carrera delictiva) Informe sobre la capacidad intelectual, sobre enfermedades mentales del acusado, etc.



Tema 28.- La evaluación psicológica en el área del divorcio y en el derecho de familia... La guarda y custodia, los planes de visita, la patria potestad, etc. El posible abuso sexual de un de los progenitores Peculiaridades de la evaluación. El estado psicológico de los progenitores en proceso de separación El divorcio y los posibles desajustes psicoemocionales.

Tema 29.- La evaluación psicológica dentro del área jurídica de la responsabilidad del menor. Evaluación de la historia personal, de la historia delictiva, drogodependencias psicopatología, integración sociolaboral y apoyos sociales. motivación y de la personalidad, en concreto: la empatía, la autoestima, el pensamiento prosocial, la flexibilidad, la capacidad de análisis, etc. Las Medidas de Internamiento de Menores

Tema 30.- La evaluación psicológica de las víctimas. Instrumentos de evaluación Efectos psicológicos del delito en la víctima, Victimización primaria, secundaria y terciaria. La asistencia psicológica de las víctimas Las víctimas de terrorismo. Las víctimas de violencia de género. evaluación. Factores de riesgo

Tema 31.- La evaluación legal en el marco civil y laboral: incapacitación, internamientos involuntarios, incapacitación laboral. Informes sobre desajustes psíquicos, deficiencias y/o enfermedades mentales, trastornos, secuelas. Metodología

Tema 32.- Principales modelos o teorías de tratamiento. Eficacia diferencial de los distintos modelos en el ámbito de la Justicia.

Tema 33.- Las técnicas cognitivas. Autoinstrucciones, terapias racionales y reestructuración cognitiva. Solución de problemas. Inoculación de estrés. Técnicas de autocontrol. Programa cognitivo de pensamiento prosocial.

Tema 34.- Entrenamiento en Habilidades Sociales. Modelos explicativos. Entrenamiento asertivo.

Tema 35.- Trastornos psicóticos de la percepción. Delirio, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos. Delitos en los que habitualmente están presentes. Como se evalúan en el ámbito jurídico. Pruebas y técnicas diagnósticas. Tratamientos psicológicos.

Tema 36.- La evaluación psicológica de los problemas de ansiedad. Tipos y características. Principales técnicas de tratamiento. El estrés y la adaptación Delitos en los que habitualmente están presentes. Como se evalúan en el ámbito jurídico.

Tema 37.- La evaluación y el tratamiento de los trastornos del estado de ánimo. Tipos y características. Principales técnicas de tratamiento. Delitos en los que habitualmente están presentes. Como se evalúan en el ámbito jurídico

Tema 38.- La evaluación y el tratamiento de las conductas adictivas: alcohol, drogas, juego etc. Tipos y características. Principales técnicas de tratamiento Delitos en los que habitualmente están presentes. Como se evalúan en el ámbito jurídico

Tema 39.- La evaluación de la ira y las conductas violentas. Tipos y características. Principales técnicas de tratamiento. Delitos en los que habitualmente están presentes. Evaluación en el ámbito jurídico

Tema 40.- La evaluación y tratamiento de los trastornos sexuales y de la identidad sexual. Tipos y características. Principales técnicas de tratamiento Delitos en los que habitualmente están presentes. Evaluación en el ámbito jurídico. Riesgo de reincidencia

Tema 41.- Los trastornos de la personalidad. Tipos y características. Principales técnicas de tratamiento. Delitos en los que habitualmente están presentes. Evaluación en el ámbito jurídico



Tema 42.- Los trastornos adaptativos. Tipos y características. Delitos en los que habitualmente están presentes. Principales técnicas de tratamiento Evaluación en el ámbito jurídico

Tema 43.- Actuaciones profesionales de los psicólogos en el ámbito de la Justicia. Los psicólogos de los Juzgados de Familia. Los psicólogos de los Juzgados de Menores. Los psicólogos de los Institutos de Medicina Legal. Los psicólogos de los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Los psicólogos de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

Tema 44.- La mediación intrajudicial. La mediación familiar. La mediación penal en menores. El papel de los psicólogos y de la psicología.

Tema 45.- La selección del jurado y la psicología

## **GRUPO PROFESIONAL M2**

### **Trabajo Social:**

Tema 1.- El Ministerio de Justicia. Organización y funciones. Especial referencia a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Gerencias Territoriales de Justicia.

Tema 2.- Organización de los Tribunales.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor.

Tema 4.- Normativa internacional relativa a menores. Convención de los derechos del niño 1989, reglas Beijing (Pekín) de las naciones unidas.

Tema 5.- El delito. Concepto de delito. Distinción y caracteres propios de los conceptos de culpabilidad, imputabilidad y responsabilidad. Eximentes y atenuantes. Medidas de seguridad.

Tema 6.- Ley Orgánica 5/2000 de la Responsabilidad Penal del Menor 1: del ámbito de aplicación de la ley: competencia de los Juzgados y Fiscalías de Menores. Régimen de los menores de 14 años. Derecho de las víctimas y de los perjudicados. Bases de la responsabilidad de menores. De la intervención del ministerio fiscal.

Tema 7.- Ley Orgánica 5/2000 de la Responsabilidad Penal del Menor 2: Medidas judiciales contempladas en la Ley Penal Juvenil. Alternativas a las medidas judiciales en el ámbito de la Justicia de Menores Aplicación y desarrollo de las mismas. Mayoría y minoría de la edad penal.

Tema 8.- La Conciliación, reparación y mediación en el ámbito de la Justicia de Menores. Importancia y competencia atribuida por la Ley 5/2000 al Equipo Técnico

Tema 9.- Funciones atribuidas en la Ley 5/2000 a los Equipos Técnicos en el ámbito de la Justicia de Menores

Tema 10.- Las medidas cautelares en la Ley Penal Juvenil.

Tema 11.- Los centros de Reforma: características de los mismos. El internamiento en régimen abierto, semiabierto y cerrado. Derechos y deberes de los menores sometidos a esta medida judicial.

Tema 12.- Factores de riesgo y delincuencia juvenil. La Adolescencia y el comportamiento Inadaptado y antisocial.



Tema 13.- Tipos de comportamiento delictivo.

Tema 14.- Análisis social factores influyentes en la conducta adolescentes Nuevos delitos: Violencia filio-parental. Delitos informáticos, violencia social

Tema 15.- El matrimonio en el código civil. Requisitos. Formas de celebración. Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 16.- La nulidad del matrimonio, la separación, disolución y divorcio.

Tema 17.- Paternidad y filiación. La filiación y sus efectos. La determinación y prueba de la filiación, filiación matrimonial, filiación no matrimonial, reclamación e impugnación.

Tema 18.- Relaciones paterno / filiales 2: guarda y acogimiento de menores. Adopción.

Tema 19.- Tutela. Delegación de tutela y nombramiento del tutor. Ejercicio de la tutela, extinción y rendición final de cuentas.

Tema 20.- Custodia de los hijos. Custodia compartida. La mediación en separaciones conflictivas. Puntos de encuentro familiar.

Tema 21.- Institutos de medicina legal.

Tema 22.- El maltrato. Tipos de maltrato: infantil, hacia la mujer, a personas mayores, de menores a sus padres.

Tema 23.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 24.- Conceptos básicos de la toxicomanía. Clasificación. Efectos psicológicos sobre el organismo y sobre el entorno. Estrategias de intervención sobre las drogodependencias. Labor pericial en materia de adicción.

Tema 25.- El Equipo Técnico en el ámbito judicial, competencias y funciones.

Tema 26.- El informe pericial y el Informe de Valoración: Objetivos, contenidos, metodología, técnicas

Tema 27.- El Trabajo Social como disciplina: Nacimiento y Desarrollo.

Tema 28.- Método y Técnicas propias del trabajador social. El informe y la entrevista social.

Tema 29.- Papel del Trabajador Social en los Equipos Técnicos

Tema 30.- Funciones del Trabajador Social como miembro del Equipo Técnico en los Juzgados de Menores

Tema 31.- Funciones del Trabajador Social en los Equipos Técnicos de los Institutos de Medicina Legal. Actuaciones en caso de violencia de género.

Tema 32.- Funciones del Trabajador Social en los Equipos Técnicos de los Juzgados de Familia



**ANEXO VI**

**Certificado de méritos**

Don/Doña .....

Cargo: .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento:.....

**CERTIFICO:**

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

*Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.*

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	Período		Años (*)	Meses (*)	Días (*)
	Del	al			
<b>TOTAL</b>					

(\*) Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Expedido en.....a..... de ..... de 202  
(Firma y sello)

<p>(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso</p>
--



## ANEXO VII

### OTROS DATOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

#### GRUPO PROFESIONAL M3

ESPECIALIDAD	C. DIRECTIVO / OO.AA	IDENTIFICACIÓN DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD	COMPLEMENTOS HORARIOS	JORNADA
M3-PSICOLOGIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS032	TOLEDO	TOLEDO		COMPLETA
M3-PSICOLOGIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS033	BADAJOS	BADAJOS		COMPLETA
M3-PSICOLOGIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS034	CÁCERES	CÁCERES		COMPLETA
M3-PSICOLOGIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS035	MURCIA	MURCIA		COMPLETA
M3-PSICOLOGIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS036	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		COMPLETA
M3-PSICOLOGIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS037	ILLES BALEARS	EIVISSA		COMPLETA

#### GRUPO PROFESIONAL M2

ESPECIALIDAD	C. DIRECTIVO / OO.AA	IDENTIFICACIÓN DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD	COMPLEMENTOS HORARIOS	JORNADA
M2-TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS038	TOLEDO	TOLEDO		COMPLETA
M2-TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS039	BADAJOS	BADAJOS		COMPLETA
M2-TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS040	CÁCERES	CÁCERES		COMPLETA
M2-TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS041	MURCIA	MURCIA		COMPLETA
M2-TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS042	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		COMPLETA
M2-TRABAJO SOCIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	JS043	ILLES BALEARS	EIVISSA		COMPLETA